



**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS 2026
COOPERATIVA QUINDIANA DE TRANSPORTADORES**

ACTA N° 309
ENTIDAD COOPERATIVA QUINDIANA DE TRANSPORTADORES
NIT 890.000.442-1
HORA 8:00 DE LA MAÑANA
FECHA 21 DE MARZO DE 2026
LUGAR CRA. 14 #22 -09 PISO 7 EDIFICIO COFINCAFE
CIUDAD ARMENIA, QUINDÍO

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 21 de marzo del 2026, día y hora en que fue programada para dar inicio a la Asamblea General Ordinaria de Asociados de COOQUITRANS. Se verifica por parte del revisor Fiscal Héctor García Suárez, y se comprueba que a esta hora no existe quórum, para deliberar y decidir; por lo que, en cumplimiento a la norma, se da espera de una hora, para que exista el respectivo quórum y así poder dar inicio y desarrollo a la citada reunión de Asamblea General Ordinaria de Asociados.

Pasada la hora de espera, conforme lo ordena la norma, y siendo las 9:00 am, nuevamente se realiza la verificación por parte del Revisor Fiscal.

El revisor fiscal Héctor García Suárez, verifica si ya existe Quórum, efectivamente resaltando que ya existe este, en razón que el número de Asociados hábiles hasta la fecha 21 de marzo de 2026 es de (58) y en el recinto se encuentran (25) Asociados Hábiles lo que representa más del 10% del total de 58 Asociados que se encuentran hábiles, por lo que cumple con la exigencia Legal que determina que con el 10% de los Asociados hábiles se puede dar inicio a la reunión de Asamblea General Ordinaria de Asociados, por lo que el señor Presidente del Consejo de Administración BREINER FABIAN VELASQUEZ CAMARGO, da inicio e instala dicha Asamblea en cumplimiento de la ley, los estatutos y convocatoria efectuada por el Consejo de Administración el día 28 de febrero del 2026, para realizarse el día 21 de marzo de 2026 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en la Cra. 14 #22 -09 Piso 7 Edificio COFINCAFE de Armenia, mediante invitación enviada a través de comunicación escrita, por correo electrónico, llamadas telefónicas, WhatsApp, a todos los Asociados hábiles e inhábiles, publicada en la

Elaborado por: Andrea Peña Álzate Directora de Talento Humano	Revisado por: José Ignacio Varón Cárdenas Gerente	Aprobado por: José Ignacio Varón Cárdenas Gerencia/ Consejo Administración
---	---	--



ACTA DE REUNIÓN

SIPLAFT



Página: 2 de 31
Código: GI-FT-05
Versión: 01
Actualización: noviembre de 2018

página web www.cooquitrans.com, convocatoria fijada también en las carteleras que se encuentran ubicadas en los lugares visibles de las instalaciones de la Cooperativa tanto de las agencias de Cartago y Buenaventura como del domicilio principal de la ciudad de Armenia, cabe aclarar que para la Cooperativa Quindiana de Transportadores los sábados son considerados días hábiles.

El listado de Asociados Hábiles fue revisado por la Junta de Vigilancia con el acompañamiento del Revisor Fiscal y debidamente firmada en donde se aprobó que los Asociados se podían habilitar hasta el 20 de marzo de 2026 hasta las (6:00 pm) con el fin de manifestar que la parte Legal se encuentra debidamente cumplida, y de esta manera dar cumplimiento a la presente convocatoria y desarrollo del orden del día.

ORDEN DEL DÍA DE ACUERDO CON LO PROPUESTO EN CONVOCATORIA

Se propone el siguiente orden del día a los asambleístas por parte del señor presidente del Consejo de Administración, según convocatoria:

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la Asamblea
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Verificación del Quórum
4. Himno Nacional e Himno Cooperativo
5. Nombramiento de presidente, vicepresidente y secretaria (o) de la Asamblea
6. Elección de comisión para aprobación del acta de la Asamblea.
7. Lectura y aprobación del reglamento interno de la Asamblea.
8. Presentación de informes.
 - a) Informe de Gerencia, jurídico, comercial y administrativo.
 - b) Informe de Oficial de cumplimiento.
 - c) Informe de Consejo de Administración
 - d) Informe de Junta de Vigilancia
 - e) Informe Contable, aprobación de estados financieros.
 - f) Informe de Revisoría Fiscal.
 - g) Destinación de excedentes del año 2025.
9. Elección de Revisor Fiscal y suplente y fijación de honorarios.
10. Reforma de estatutos
11. Propositiones y varios.
12. Clausura.

Elaborado por:
Andrea Peña Álzate
Directora de Talento Humano

Revisado por:
José Ignacio Varón Cárdenas
Gerente

Aprobado por:
José Ignacio Varón Cárdenas
Gerencia/ Consejo Administración



DESARROLLO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA DE PARTE DEL ACTUAL PRESIDENTE:

Siendo las nueve de la mañana (09:00) se instaló la Asamblea, por parte del Presidente del Consejo de Administración, Breiner Fabián Velásquez Camargo quien saluda a los asistentes, dando apertura y declarando instalada la presente Asamblea General Ordinaria en cumplimiento del mandato Legal

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ÓRDEN DEL DÍA:

Se realiza la lectura del orden del día por el Presidente del Consejo de Administración Breiner Fabián Velásquez Camargo, el orden del día fue puesto en consideración por el Presidente del Consejo a la asamblea y fue aprobada por unanimidad por los (27) asociados presentes en el momento de la votación (09:08 a.m.), quedando el orden del día de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la Asamblea
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Verificación del Quórum
4. Himno Nacional e Himno Cooperativo
5. Nombramiento de presidente, vicepresidente y secretaria (o) de la Asamblea
6. Elección de comisión para aprobación del acta de la Asamblea.
7. Lectura y aprobación del reglamento interno de la Asamblea.
8. Presentación de informes.
 - a) Informe de Gerencia, jurídico, comercial y administrativo.
 - b) Informe de Oficial de cumplimiento.
 - c) Informe de Consejo de Administración
 - d) Informe de Junta de Vigilancia
 - e) Informe Contable, aprobación de estados financieros.
 - f) Informe de Revisoría Fiscal.
 - g) Destinación de excedentes del año 2025.
9. Elección de Revisor Fiscal y suplente y fijación de honorarios.
10. Reforma de estatutos
11. Propositiones y varios.
12. Clausura



ACTA DE REUNIÓN

SIPLAFT



Página: 4 de 31

Código: GI-FT-05

Versión: 01

Actualización: noviembre de 2018

3. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Siendo las 9:17 am, nuevamente se realiza verificación por parte del Revisor Fiscal Héctor García Suárez, quien informa que ya existe Quórum, en razón de que el número de asociados hábiles hasta la fecha 21 de marzo de 2026 es de cincuenta y ocho (58) asociados y en el recinto se encuentran (31) asociados lo que representa más del 50% de los citados asociados hábiles tal como lo establecen los estatutos, igualmente, representan más del 10% por lo que se cumple con la exigencia Legal que determina que con el 10% de los Asociados hábiles se puede dar inicio a la reunión de Asamblea General Ordinaria.

4. HIMNO NACIONAL E HIMNO CORPORATIVO:

En cumplimiento de los actos protocolarios, se entonan el Himno Nacional e Himno Cooperativo.

5. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO (A) DE LA ASAMBLEA.

Se procede al nombramiento de las personas que van a integrar la mesa directiva de la presente asamblea; se postula el señor Breiner Fabián Velásquez Camargo como Presidente; postulación que es aprobada unánimemente por la Asamblea para ejercer esta labor, igualmente se postula como Vicepresidente la señora Edith Johanna Trujillo Motta, quien es aprobada unánimemente e igualmente manifiesta su disposición y aceptación al mencionado cargo, adicionalmente se realiza la postulación de la señora Maira Alexandra Guarnizo Abril como Secretaria de la Asamblea, quien acepta e igualmente es aprobada por unanimidad, al momento de la elección de la mesa directiva en el recinto se encuentran (31) asociados hábiles.

6. ELECCIÓN DE COMISIÓN PARA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Continuando con el normal desarrollo de la Asamblea y para aprobación de la presente acta, el señor Breiner Fabián Velásquez Camargo pregunta a los asistentes quien desea participar como miembro para la comisión de verificación, lectura y aprobación del acta de esta asamblea, en la cual se postulan Norman Gilberto Gómez Luengas identificado con cédula de ciudadanía c.c. 79.455.869, James Bedoya Lasprilla c.c. 89.006.272, y Janeth Correa Rodríguez c.c. 24.579.881 teniendo en cuenta estas postulaciones la Asamblea aprueba esta comisión una a una por unanimidad por los (31) asociados presentes.

Elaborado por:
Andrea Peña Álzate
Directora de Talento Humano

Revisado por:
José Ignacio Varón Cárdenas
Gerente

Aprobado por:
José Ignacio Varón Cárdenas
Gerencia/ Consejo Administración



7. LECTURA Y APROBACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA.

Con la intención de que la Asamblea se desarrolle dentro del marco legal, se propuso un reglamento interno el cual fue leído por parte de la secretaria de la Asamblea Maira Alexandra Guarnizo Abril, acto seguido, el Gerente de la Cooperativa solicita a la asamblea permitir estar en el recinto a 6 personas acompañantes de los Asociados, haciendo claridad en que estas personas no tendrán ni voz ni voto en la reunión, el presidente de la Asamblea, Breiner Fabián Velásquez Camargo, pone en consideración esta solicitud a la Asamblea el cual es aprobado por unanimidad por los (31) asociados presentes, posteriormente se pone en consideración el reglamento interno de la asamblea el cuál es aprobado por unanimidad.

El reglamento interno de la Asamblea hace parte integral de la presente acta.

8. PRESENTACIÓN DE INFORMES:

a- INFORME DE GERENCIA, JURÍDICO, COMERCIAL Y ADMINISTRATIVO

El Gerente y Representante Legal, Jhon Alejandro Rodríguez García, presentó a la Asamblea General el informe de gestión correspondiente al año 2025, indicando que asumió el cargo el 1 de septiembre de 2025 y que el informe tiene corte al 4 de marzo de 2026.

En materia legal, se informó sobre la atención de diferentes requerimientos de autoridades y procesos en curso, entre ellos asuntos relacionados con el señor José Ignacio Varón, Varón fue desvinculado de la empresa, manifestó su interés en que sean reconocidos los pagos a pensión que no se realizaron mientras estuvo vinculado, de acuerdo a información recibida internamente, los pagos no se realizaron porque el señor Varón ya había retirado sus aportes del fondo de pensión al que estaba afiliado debido a su edad, además, fue un acuerdo con el Consejo de Administración al momento de su vinculación, siguiendo instrucciones de la asesora jurídica se llevó a cabo las siguientes actividades:

- Invitación a afiliarse a fondo de pensión para poder realizar los pagos.
- Solicitudes ante Porvenir y Colpensiones respecto a la afiliación del señor Varón, las cuales fueron negadas; Porvenir indica que cesa la responsabilidad como empleador de generar pagos al Sistema General de Pensiones para el afiliado, dado que ya fue definida y reconocida la prestación en el sistema pensional
- El señor Varón a través de su abogada Vivi Leslie Chaurra envían derecho de petición solicitando contratos, pagos de prestaciones, salarios y otros documentos a lo cual se brindó respuesta.
- Se recibió reporte de que el señor Varón interpuso acción de tutela contra Porvenir la cual fue negada en primera instancia, por lo tanto, procedió a impugnar

Elaborado por: Andrea Peña Álzate Directora de Talento Humano	Revisado por: José Ignacio Varón Cárdenas Gerente	Aprobado por: José Ignacio Varón Cárdenas Gerencia/ Consejo Administración
---	---	--



ACTA DE REUNIÓN

SIPLAFT



Página: 6 de 31

Código: GI-FT-05

Versión: 01

Actualización: noviembre de 2018

la decisión.

- El 02 de marzo de 2026 se recibió petición de la apoderada de del señor Varón indicando que ya realizaron afiliación a fondo de pensión Porvenir y solicita pagos de pensión por valor de \$102.903.300, está en revisión por parte de la asesora jurídica para brindar respuesta.

Así mismo, se informa sobre requerimientos de la DIAN, investigaciones de autoridades y casos operativos relacionados con pérdidas de mercancía, así mismo, se destacó el cumplimiento de obligaciones regulatorias y la implementación de sistemas de control y gestión como SARLAFT, PESV, Seguridad y Salud en el Trabajo y la certificación BASC, también se adelanta la implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial exigido por el Ministerio de Transporte.

En el área administrativa, se realizó la actualización del representante legal ante diferentes entidades, se agilizaron los pagos a asociados realizándolos diariamente y se gestionan convenios y beneficios para los asociados, incluyendo servicios exequiales y acuerdos con proveedores de llantas, revisiones técnico-mecánicas y tecnología.

En cuanto al proceso de enturnamiento, se implementó un nuevo sistema digital de control de turnos mediante una tabla en la nube, permitiendo mayor transparencia y control en la asignación de cargas.

En el área de operaciones, se fortalecieron controles para el transporte de mercancías, especialmente en la emisión de manifiestos de carga y verificación de documentación de vehículos y conductores, también se realizaron ajustes operativos en las agencias de Armenia y Buenaventura para mejorar la atención y aumentar la eficiencia en los despachos, se informó igualmente sobre situaciones operativas como rechazos de mercancía y acciones realizadas para su solución.

Respecto al vehículo propio de la empresa, se realizaron trabajos de adecuación y mantenimiento para optimizar su funcionamiento y permitir su uso tanto en plancha como en carrocería, llevando control permanente de su operación.

En el área comercial, se adelantaron gestiones para fortalecer relaciones con clientes actuales y vincular nuevos generadores de carga, también se recibieron sugerencias de mejora en los tiempos de respuesta y se implementaron canales de comunicación para mejorar la atención.

En relación con pólizas, se logró reducir el costo de la póliza de mercancía mediante negociación con la aseguradora, generando un ahorro para la empresa, así mismo se anuncia el cambio de intermediario que dejará de ser Negocios R&R y esta labor la seguirá realizando la empresa Seguros y Servicios.

En gestión de cartera, se asignaron responsables para el cobro de cuentas por cobrar, se adelantaron conciliaciones y acuerdos de pago con algunos clientes y

Elaborado por:
Andrea Peña Álzate
Directora de Talento Humano

Revisado por:
José Ignacio Varón Cárdenas
Gerente

Aprobado por:
José Ignacio Varón Cárdenas
Gerencia/ Consejo Administración



ACTA DE REUNIÓN

SIPLAFT



Página: 7 de 31

Código: GI-FT-05

Versión: 01

Actualización: noviembre de 2018

se implementaron controles adicionales para la asignación de cupos de crédito y respaldo contractual de las operaciones.

En el aspecto financiero, se informó que la empresa presenta una situación favorable, con incremento del activo del 30,90% y del patrimonio del 19,50%. Durante 2025 se registró el mayor número de despachos en la historia reciente de la cooperativa y un crecimiento significativo en los ingresos por transporte, así mismo el aumento de los gastos estuvo asociado al crecimiento de las operaciones y a inversiones realizadas por la empresa, incluyendo la adquisición del vehículo propio financiado mediante leasing.

En relación con infraestructura, se informó sobre el mantenimiento de las instalaciones, el cambio de arrendatario en el local del edificio de Armenia y la gestión para arrendar un local disponible en Buenaventura.

En cuanto a los asociados, se destacó la vinculación de nuevos miembros y vehículos, así como la entrega de diversos auxilios y beneficios durante el año 2025, incluyendo apoyos para mantenimiento de vehículos, calamidad doméstica, seguros, SOAT y otros incentivos.

Finalmente, en gestión del personal, se informó la vinculación de nuevos colaboradores para fortalecer las operaciones en las agencias y se resaltó el compromiso del equipo de trabajo en el cumplimiento de los objetivos de la cooperativa.

El gerente reiteró su compromiso de continuar trabajando por el fortalecimiento y crecimiento de la cooperativa en beneficio de sus asociados.

Así mismo, el Gerente da espacio a la Dra. Marcela Ballén para rendir informe de los aspectos jurídicos indicando que:

La asesora jurídica de la Cooperativa Quindiana de Transportadores presentó el informe de gestión correspondiente al año 2025 y lo transcurrido de 2026, destacando el acompañamiento permanente brindado a la cooperativa en materia judicial, administrativa, contractual, laboral y de cumplimiento normativo.

En el ámbito judicial, se informó sobre tres procesos relevantes, en uno de ellos, adelantado ante el Juzgado Sexto Civil Municipal de Cali, la cooperativa obtuvo un resultado favorable al confirmarse la sentencia que negó las pretensiones del demandante; en otro proceso ante el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Dosquebradas también se obtuvo sentencia anticipada favorable por existir cosa juzgada, encontrándose actualmente pendiente de decisión un recurso presentado por la parte demandante, así mismo, se reportó un proceso iniciado por la cooperativa ante el Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia para recuperación de cartera, el cual continúa en trámite.

Elaborado por:
Andrea Peña Álzate
Directora de Talento Humano

Revisado por:
José Ignacio Varón Cárdenas
Gerente

Aprobado por:
José Ignacio Varón Cárdenas
Gerencia/ Consejo Administración



ACTA DE REUNIÓN

SIPLAFT



Página: 8 de 31

Código: GI-FT-05

Versión: 01

Actualización: noviembre de 2018

En cuanto a actuaciones administrativas y atención a requerimientos, se elaboraron y respondieron diversos derechos de petición, comunicaciones y requerimientos dirigidos a entidades como la DIAN, SENA y Sociedad Portuaria de Buenaventura, así como a diferentes clientes y entidades externas, garantizando el cumplimiento normativo de la cooperativa.

En materia de gestión de cartera, se adelantaron cobros pre jurídicos, conciliaciones extrajudiciales y seguimiento a deudores, además de la elaboración de conceptos jurídicos relacionados con la recuperación de cartera y la identificación de bienes de clientes con obligaciones pendientes.

En el componente contractual, se elaboraron y revisaron diversos contratos civiles, comerciales y de arrendamiento, así como modelos de contratos de transporte, vinculación de vehículos, pagarés y condiciones de crédito, con el fin de fortalecer la seguridad jurídica de las operaciones de la cooperativa.

En el área laboral y de recursos humanos, se realizaron actualizaciones del reglamento interno de trabajo, elaboración de modelos de contratos laborales, otrosíes contractuales, conceptos jurídicos sobre temas salariales y seguridad social, así como acompañamiento en procesos disciplinarios y orientación frente a cambios normativos, incluyendo la reforma laboral.

Igualmente, se brindó acompañamiento en asuntos relacionados con seguros, siniestros y responsabilidad civil, incluyendo conciliaciones con aseguradoras y reclamaciones por siniestros de vehículos.

Finalmente, se destacó el acompañamiento jurídico permanente a la administración y a los órganos de dirección de la cooperativa, incluyendo asesorías, reuniones y elaboración de propuestas de ajuste estatutario para modernizar la estructura de la entidad y fortalecer su seguridad jurídica.

En conclusión, la gestión jurídica desarrollada ha permitido proteger los intereses legales, patrimoniales y operativos de la cooperativa, prevenir riesgos jurídicos y fortalecer los procesos internos de cumplimiento normativo.

Los suscritos informes hacen parte integral de la presente Acta.

b- INFORME OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

La responsable del Departamento de Control y Seguridad presentó a la Asamblea el informe correspondiente al periodo comprendido entre febrero de 2025 y marzo de 2026, en el cual se expusieron las actividades desarrolladas en materia de cumplimiento normativo, gestión de riesgos y fortalecimiento de los sistemas de control de la cooperativa.

Se informó que durante el periodo evaluado se mantuvo en funcionamiento el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del

Elaborado por:
Andrea Peña Álzate
Directora de Talento Humano

Revisado por:
José Ignacio Varón Cárdenas
Gerente

Aprobado por:
José Ignacio Varón Cárdenas
Gerencia/ Consejo Administración



ACTA DE REUNIÓN

SIPLAFT



Página: 11 de 31

Código: GI-FT-05

Versión: 01

Actualización: noviembre de 2018

Igualmente, se revisó la información relacionada con la situación de asociados hábiles e inhábiles para participar en las asambleas, contando con la certificación correspondiente del Revisor Fiscal.

Se solicitó al señor Gerente JOSE IGNACIO VARON informar si él fue quien inscribió el acta 294 del 15 de marzo ante Cámara de Comercio y expreso que sí, que la recibieron de una sola vez sin problemas y luego le preguntamos que, si le hicieron DEVOLUCIÓN DE PLANO y dijo que no.

Se remitió al señor BREINER FABIAN VELASQUEZ CAMARGO, presidente del Consejo de Administración, para solicitar la CONVOCATORIA de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. debido a la inscripción del acta 294 de fecha 15 de marzo del 2025, en su numeral 11 de la elección del Consejo de Administración ante LA CAMARA DE COMERCO de Armenia, luego de hacer control formal de legalidad hizo DEVOLUCION DE PLANO el día 2 de mayo al señor gerente JOSE IGNACIO VARON CARDENAS, debido a que se presentaron 2 planchas para hacer parte del Consejo de Administración, sin el lleno de los requisitos legales y sin tener en cuenta lo establecido en los estatutos art 58 y 81 art 32 del ley 79 de 1988 y numeral 1.6.2.2. la Circular Externa 100-000002 de la Superintendencia de Sociedades, debe realizarse cuando hay listas o planchas por el sistema de cociente electoral; posteriormente mediante modificaron falsa de las páginas 24 y 25 las cuales quedaron así: Que el Revisor Fiscal explico que debe ser mediante cociente electoral y solo existía una plancha ya que la plancha 2 desistió de su participación exponiendo que varios querían hacer parte de Junta de Vigilancia, y que dicha plancha obtuvo 21 votos a favor y 13 asociados se abstuvieron de votar; hecho que es totalmente falso según los participantes de la Asamblea General y los audios de dicha elección. El señor Gerente registro dicha modificación fraudulenta el día 12 de mayo, ante la Cámara de Comercio, sin el lleno de los requisitos de los estatutos ni los legales.

Igualmente se solicitó iniciar proceso disciplinario en contra del señor gerente por su actuación fraudulenta, faltando a la verdad

Finalmente, la Junta de Vigilancia concluyó que el Consejo de Administración ha venido realizando sus reuniones conforme a lo establecido en los estatutos y que se mantiene el seguimiento permanente a los diferentes aspectos de control social, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias de la cooperativa.

Este documento se entregó en físico y hace parte integral de la presente acta.

e- INFORME CONTABLE, APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

La señora Adriana Montoya, Contadora de la Cooperativa informa a la Asamblea que la administración y contaduría certifican que los estados financieros fueron preparados bajo su responsabilidad, siguiendo las disposiciones de la Ley 1314 de 2009 y los marcos normativos para el Grupo 2. Se destaca el cumplimiento de las

Elaborado por:
Andrea Peña Álzate
Directora de Talento Humano

Revisado por:
José Ignacio Varón Cárdenas
Gerente

Aprobado por:
José Ignacio Varón Cárdenas
Gerencia/ Consejo Administración



ACTA DE REUNIÓN

SIPLAFT



Página: 12 de 31
Código: GI-FT-05
Versión: 01
Actualización: noviembre de 2018

normas de seguridad social, propiedad intelectual del software y la correcta aplicación de los procedimientos de valuación de forma uniforme respecto al año anterior.

Estado de Situación Financiera

El estado de situación financiera refleja el crecimiento y la solvencia de la Cooperativa al cierre del ejercicio 2025:

- **Activos:** El total de activos alcanzó los \$5.920.618.501, lo que representa un crecimiento del 30,90% en comparación con 2024.
- **Activo Corriente:** Incrementó un 38,11%, impulsado principalmente por el aumento en las cuentas por cobrar por prestación de servicios.
- **Propiedad, Planta y Equipo:** Registró un aumento significativo del 94,56%, cerrando en \$1.792.084.255.
- **Pasivos:** Las obligaciones totales ascendieron a \$1.291.388.371, un incremento del 98,95% derivado, en gran parte, de la adquisición de nuevas obligaciones financieras y créditos bancarios para inversión.
- **Patrimonio:** El valor neto de la empresa cerró en \$4.629.230.130, con un crecimiento sólido del 19,50%. Se destacan el capital social de \$652 millones y los fondos de destinación específica que superan los \$2.015 millones.

Estado de Resultados Integral

Durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025, la Cooperativa obtuvo los siguientes resultados:

- **Ingresos Ordinarios Totales:** Se situaron en \$3.044.511.527, reflejando un aumento del 65,52% frente al año anterior.
- **Costos y Gastos Administrativos:** El total de costos de operación y gastos administrativos fue de \$2.167.976.995. Este rubro incluye gastos de personal (beneficios a empleados), seguros, mantenimiento y costos de operación del vehículo propio.

Excedente del Ejercicio: La gestión del año 2025 arrojó un excedente neto de \$876.534.531, logrando un incremento sobresaliente del 90,86% respecto a los excedentes de 2024 (\$459.252.191).

El informe contable y financiero presentado hace parte integral de la presente acta.

Elaborado por: Andrea Peña Álzate Directora de Talento Humano	Revisado por: José Ignacio Varón Cárdenas Gerente	Aprobado por: José Ignacio Varón Cárdenas Gerencia/ Consejo Administración
---	---	--



ACTA DE REUNIÓN

SIPLAFT



Página: 9 de 31

Código: GI-FT-05

Versión: 01

Actualización: noviembre de 2018

Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT), cumpliendo con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y en el manual interno de la cooperativa, el sistema operó con normalidad, bajo la responsabilidad de la Oficial de Cumplimiento designada, garantizando el seguimiento y control de las operaciones.

Igualmente, se dio continuidad a las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión en Control y Seguridad BASC, orientadas al fortalecimiento de los procesos de seguridad en las operaciones de transporte y al cumplimiento de los estándares exigidos para la certificación.

De la misma manera, se reportó el avance en la implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), en cumplimiento de los requerimientos establecidos por el Ministerio de Transporte, con el fin de fortalecer los mecanismos de prevención de riesgos de corrupción y promover buenas prácticas empresariales dentro de la cooperativa.

También se invitó a los asociados a participar de manera activa en los procesos de la cooperativa en pro de la prevención de riesgos y cumplimiento de los programas de gestión, contribuyendo desde su trabajo con los respectivos reportes, inspecciones, cooperación con el monitoreo y sobre todo evitando prebendas, dádivas o cualquier manifestación de soborno.

Finalmente, se destacó que las actividades desarrolladas desde el área de Control y Seguridad han permitido fortalecer los mecanismos de prevención de riesgos, el cumplimiento normativo y la seguridad en las operaciones de la cooperativa.

El informe hace parte integral de la presente acta.

c- INFORME DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración presentó a la Asamblea el informe de gestión correspondiente al año 2025, informando que durante el periodo se realizaron reuniones ordinarias de manera mensual y reuniones extraordinarias cuando fue necesario, con el propósito de hacer seguimiento a la gestión administrativa y a las decisiones estratégicas de la cooperativa.

Durante el año se realizó seguimiento permanente a la situación contable y financiera, analizando mensualmente los informes presentados por la contadora, lo cual permitió mantener control sobre el desempeño económico de la entidad, así mismo, se efectuó vigilancia sobre la gestión de cartera, destacando que en términos generales, se mantiene una cartera sana, aunque existen algunas obligaciones antiguas que se encuentran en proceso de recuperación mediante las acciones jurídicas correspondientes.

El Consejo también realizó seguimiento a los aspectos jurídicos y administrativos, con el apoyo de la asesora jurídica y la gerencia, con el fin de prevenir riesgos

Elaborado por:
Andrea Peña Álzate
Directora de Talento Humano

Revisado por:
José Ignacio Varón Cárdenas
Gerente

Aprobado por:
José Ignacio Varón Cárdenas
Gerencia/ Consejo Administración



ACTA DE REUNIÓN

SIPLAFT



Página: 10 de 31

Código: GI-FT-05

Versión: 01

Actualización: noviembre de 2018

legales y garantizar la estabilidad institucional de la cooperativa.

Durante el periodo se destacó el cambio en la gerencia, proceso que ha permitido fortalecer la administración, el sistema de enturnamiento y diferentes procesos operativos de la cooperativa, generando resultados positivos en la gestión.

Igualmente, el Consejo impulsó medidas orientadas al beneficio de los asociados, entre ellas la eliminación del cobro de monitoreo, el incremento y creación de nuevos auxilios y el fortalecimiento de los beneficios sociales otorgados a quienes cumplen con los reglamentos de la cooperativa.

Finalmente, el Consejo resaltó la importancia del compromiso de los asociados con la cooperativa, señalando que el trabajo conjunto permitirá fortalecer la cooperativa y mejorar los resultados en beneficio de todos sus integrantes.

d- INFORME JUNTA DE VIGILANCIA

La Junta de Vigilancia presentó a la Asamblea General su informe de gestión correspondiente al año 2025 y los primeros meses de 2026, indicando que durante este periodo se realizaron doce reuniones en cumplimiento de las funciones de control social establecidas en la Ley 79 de 1988, la Ley 454 de 1998 y los estatutos de la cooperativa.

Durante las sesiones se realizó revisión de actas, seguimiento a la gestión del Consejo de Administración y de la Gerencia, así como verificación de diferentes aspectos administrativos, financieros y operativos de la cooperativa.

Entre los temas revisados se destacan las recomendaciones relacionadas con el despacho de vehículos sin el cumplimiento de requisitos como GPS y documentación completa, con el fin de prevenir riesgos y posibles responsabilidades para la cooperativa, así mismo, se efectuó seguimiento a diferentes situaciones administrativas, incluyendo temas relacionados con la inscripción del acta de la asamblea general ordinaria del 2025 Cámara de Comercio y solicitud de asamblea extraordinaria.

El presidente de la Junta de Vigilancia menciona que el Consejo de Administración les informa de un viaje a la agencia de Buenaventura, para tratar la problemática del enturnamiento y para el cuál sería invitado uno de los miembros, pero finalmente el viaje fue realizado sin avisar y poder analizar el tema en conjunto y buscar las posibles soluciones.

La Junta también realizó seguimiento a los informes presentados por las áreas jurídica, comercial, contable, de control y seguridad y gerencia, así como a procesos jurídicos en curso y a la situación de algunos casos administrativos y operativos de la cooperativa.

Elaborado por:
Andrea Peña Álzate
Directora de Talento Humano

Revisado por:
José Ignacio Varón Cárdenas
Gerente

Aprobado por:
José Ignacio Varón Cárdenas
Gerencia/ Consejo Administración



f- INFORME DE REVISORÍA FISCAL

El Revisor Fiscal, Héctor García Suárez presenta el siguiente informe:

Opinión

Ha auditado los estados financieros adjuntos de la Cooperativa Quindiana de Transportadores preparados por el período comprendido entre enero 1 y diciembre 31 de 2.025, que constan del estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo, correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha, y sus respectivas notas que incluyen un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa.

En su opinión, los estados financieros adjuntos que se mencionan, tomados fielmente de los libros de contabilidad y/o del programa de contabilidad debidamente licenciado, debidamente certificados por el Representante Legal y la Contadora de la cooperativa y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia material, la situación financiera de LA COOPERATIVA QUINDIANA DE TRANSPORTADORES, por el período comprendido entre enero 1 y diciembre 31 de 2.025, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia de conformidad con la normatividad vigente, aplicados de manera uniforme.

Fundamento de la Opinión

Efectuó su auditoría de conformidad con el anexo 4 del Decreto 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2019, que incorpora las normas internacionales de auditoría (NIA) y las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE) y demás normas vigentes en Colombia para el ejercicio de la Revisoría Fiscal. Su responsabilidad, según dichas normas, se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros". Es profesionalmente independiente de la COOPERATIVA QUINDIANA DE TRANSPORTADORES, de conformidad con el código de ética para profesionales de la contabilidad y ha cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos. Considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente para expresar la opinión.

Responsabilidad de la Administración y de los responsables de gobierno

Los estados financieros que se adjuntan son responsabilidad de la administración de acuerdo al anexo técnico compilatorio 2 para entidades del grupo 2 de convergencia, del DUR 2420 de 2015 y demás normas que lo modifican o adicionan, como también las directrices del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), junto con el manual de políticas contables adoptadas por la COOPERATIVA

Elaborado por: Andrea Peña Álzate Directora de Talento Humano	Revisado por: José Ignacio Varón Cárdenas Gerente	Aprobado por: José Ignacio Varón Cárdenas Gerencia/ Consejo Administración
---	---	--



ACTA DE REUNIÓN

SIPLAFT



PEUV



Página: 14 de 31

Código: GI-FT-05

Versión: 01

Actualización: noviembre de 2018

QUINDIANA DE TRANSPORTADORES, de conformidad con las normas internacionales de información financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los estados financieros, para que estos estén libres de toda incorrección material, fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y registrar estimaciones contables que sean razonables.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas, teniendo en cuenta el principio de Negocio en Marcha. Los responsables del gobierno de la Cooperativa son responsables de supervisar el proceso de información financiera de esta.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de la cooperativa.

Responsabilidad del revisor fiscal

El Revisor Fiscal su responsabilidad consiste en obtener una seguridad razonable de que los estados financieros adjuntos, están libres de incorrecciones materiales y emitir un informe que contenga mi opinión. Ha llevado a cabo mi auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, tanto descritas en el Artículo 5 de la Ley 1314 del 2009 y su decreto único reglamentario 2420 del 2015, sus decretos 302 del 2015, 2496 del 2015, 2132 del 2016, 2170 del 2017 y 2483 de 2019, así como lo descrito en el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y como también la evaluación del control interno y cumplimiento de aspectos legales y reglamentarios. Para ello se apoyó en las normas de auditoría que le exigen el cumplimiento a requerimientos de ética, como también una planificación y ejecución de pruebas selectivas de documentos y registros contables, para de allí obtener una seguridad razonable sobre los estados financieros. Los procedimientos de análisis y revisión dependen de su juicio profesional e incluye la valoración de riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al realizar dichas valoraciones de riesgo se debe tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros y expresar la eficacia o no del mismo.

El revisor Fiscal también informa que una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. La auditoría también incluye la evaluación del control interno con el fin de expresar una opinión sobre la eficacia del mismo, así como la aplicación de procedimientos para determinar el adecuado ajuste de las políticas contables y su aplicación, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia y la presentación global de los estados financieros. El Código de Comercio establece en los artículos 207, 208 y 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de

Elaborado por:
Andrea Peña Álzate
Directora de Talento Humano

Revisado por:
José Ignacio Varón Cárdenas
Gerente

Aprobado por:
José Ignacio Varón Cárdenas
Gerencia/ Consejo Administración



ACTA DE REUNIÓN

SIPLAFT



Página: 15 de 31

Código: GI-FT-05

Versión: 01

Actualización: noviembre de 2018

normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Considera que la evidencia de auditoría que obtuvo proporciona una base suficiente y adecuada para respaldar la opinión que expresa a continuación.

Otros Asuntos

Los estados financieros bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia de la COOPERATIVA QUINDIANA DE TRANSPORTADORES., al 31 de diciembre de 2025 Y 2024., que se presentan para fines de comparación, fueron auditados el Revisor Fiscal, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, descritas en la Ley 1314 y sus decretos reglamentarios y en su informe de fecha (21 de marzo de 2026), expresó una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Informe sobre requerimientos legales y reglamentarios

Con base en el resultado de sus pruebas, en su concepto, durante el año 2.025:

- a) La Cooperativa Quindiana de Transportadores llevó su contabilidad conforme a las normas legales y la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a las leyes, los estatutos y a las decisiones de la asamblea y del consejo de administración.
- c) La correspondencia, los comprobantes de cuentas, los libros de actas y de registro de aportaciones, se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores.
- e) La información contenida en las planillas de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular a sus afiliados y sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Cooperativa no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
- f) Además, de acuerdo con lo descrito en el numeral 10. Del Artículo 207 del Código de Comercio, el Revisor Fiscal informa que ha velado que se hayan establecido todos los mecanismos de control y prevención para el lavado de activos y financiación al terrorismo, como también al debido cumplimiento de las disposiciones de los organismos de control, inspección y vigilancia que hayan establecido al respecto tal como lo expresa en su informe de gestión el Representante legal.
- g) Para el año 2025 se observaron medidas razonables de gestión y cumplimiento de normas anticorrupción, de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

Elaborado por: Andrea Peña Álzate Directora de Talento Humano	Revisado por: José Ignacio Varón Cárdenas Gerente	Aprobado por: José Ignacio Varón Cárdenas Gerencia/ Consejo Administración
---	---	--



ACTA DE REUNIÓN

SIPLAFT



ESV



Página: 16 de 31
Código: GI-FT-05
Versión: 01
Actualización: noviembre de 2018

La entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones, así como a los estatutos, las disposiciones de la asamblea de asociados, el consejo de administración, en todos los aspectos más importantes. Ha dado cumplimiento oportuno a la presentación de informes a la administración de impuestos y aduanas, a las superintendencias y las demás normas aplicables.

Opinión sobre el Control Interno

El artículo 209, numerales 1 y 2 del Código de Comercio requiere que el Revisor Fiscal se pronuncie sobre el cumplimiento legal y normativo de la entidad y sobre lo adecuado del sistema de control interno.

Al respecto, El Revisor Fiscal declara que efectuó pruebas selectivas para determinar el grado de cumplimiento legal y normativo por parte de la administración de la cooperativa y de la efectividad del sistema de control interno.

El control interno de la Cooperativa Quindiana de Transportadores es el proceso efectuado por la administración, bajo su responsabilidad y por medio del personal dispuesto para ello, para diseñar las políticas y procedimientos que deban implementarse para el correcto desarrollo de este proceso, y retroalimentar los procedimientos con el fin de realizar la vigilancia para constatar que el mismo se ajuste a las necesidades de la empresa. En su opinión el control interno de la cooperativa es adecuado, el cual es mejorado continuamente por el equipo de trabajo que tiene a cargo dicha labor, y desarrollar su objeto social.

Legalidad del Software

Todo el software de la cooperativa está debidamente legalizado.

Sistema de Gestión para Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva SIPLAFT.

A 31 de diciembre de 2025 La Cooperativa Quindiana de Transportadores tiene adoptado un sistema de control para la prevención y control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, SIPLAFT, que con el decreto 2328 de marzo 6 de 2025, se debe actualizar al SARLAFT el cual se encarga de reducir el riesgo de LA/FT-PADM. Este sistema en el día a día se le han realizado las mejoras, por parte del Oficial de Cumplimiento, las cuales se socializan con todo el personal de la empresa a través de capacitaciones y por información compartida por los correos institucionales, y ajustándolo de acuerdo a la normatividad emanada por Superintendencia de Puertos y Transportes, basada en la Resolución 74854 de 2016. Los informes se presentan en forma oportuna a la UIAF, sobre operaciones sospechosas, Operaciones Múltiples de Carga; reporte de comparendos a la Superintendencia de Transportes, Informe mensual al consejo de administración sobre los hallazgos en el desarrollo de control de los diferentes procesos y procedimientos en el desarrollo de su labor misional, haciendo las respectivas sugerencias para mejorar las no conformidades encontradas. Todo esto para reducir el riesgo tanto de LA/FT-PADM, como también de posibles riesgos que se pueden

Elaborado por:
Andrea Peña Álzate
Directora de Talento Humano

Revisado por:
José Ignacio Varón Cárdenas
Gerente

Aprobado por:
José Ignacio Varón Cárdenas
Gerencia/ Consejo Administración



ACTA DE REUNIÓN

SIPLAFT



Página: 17 de 31

Código: GI-FT-05

Versión: 01

Actualización: noviembre de 2018

presentar en la prestación del servicio de logística de carga, y seguir posicionando la cooperativa en el ámbito nacional.

Finalmente, y teniendo en cuenta que los estados financieros ya fueron presentados por la contadora y dictaminados por el Revisor Fiscal el señor Breiner Fabián Velásquez Camargo, pone en consideración los estados financieros, los cuales son aprobados por unanimidad por los (36) asociados presentes en el recinto.

Así mismo el presidente de la asamblea pone en consideración a los Asociados votar si se encuentran de acuerdo con continuar en el régimen tributario especial (RTE); siendo las 10:56 los (36) asociados hábiles presentes al momento de la votación aprueban este punto por unanimidad.

El mencionado informe de Revisoría Fiscal hace parte integral de la respectiva Acta.

g- DESTINACIÓN DE EXCEDENTES AÑO 2025

El señor Jhon Alejandro Rodríguez, Gerente de la Cooperativa, explica a la Asamblea la reglamentación de distribución de excedentes la cual se realiza bajo la ley 79 de 1988, art 54, igualmente expone los saldos existentes en los fondos sociales, así como los programas reglamentados que se están ejecutando y la necesidad de considerar las adiciones necesarias como lo establece los Estatutos de la Cooperativa, en su artículo 105 parágrafo 3.

Así mismo realiza la presentación de la propuesta del Consejo de Administración.

Propuesta 1:

PROPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN					
Destinación	Excedentes a distribuir		Valor	Saldo 2025	Total
	Porcentaje				
FONDO DE INVERSION	50,2%		\$ 176.113.812	\$ 309.028.483	\$ 485.142.296
AMORTIZACIÓN DE APORTES	17,1%		\$ 60.000.000	\$ -	\$ 60.000.000
REVALORIZACIÓN DE APORTES IPC 5,1%	5,8%		\$ 20.500.000	\$ -	\$ 20.500.000
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Descuento pronto pago aportes. Auxilio de lentes. Integración Asociados. Bono navideño. Novena de navidad.	9,7%		\$ 34.000.000	\$ -	\$ 34.000.000
FONDO SOLIDARIDAD Reparación de motor, caja o transmisión. Siniestro. Calamidad doméstica. SOAT. Póliza RCE. Donaciones.	2,9%		\$ 10.000.000	\$ 69.732.247	\$ 79.732.247
FONDO AYUDA MUTUA Mantenimiento de vehículo. Mantenimiento de tráiler, carpa o carrocería.	5,7%		\$ 20.000.000	\$ 77.819.005	\$ 97.819.005
RETORNO PARTICIPACION EN TRABAJO	8,6%		\$ 30.000.000	\$ -	\$ 30.000.000
TOTAL	100%		\$ 350.613.812		

Gerente termina de exponer su propuesta e interviene el Asociado Norman Gilberto Gómez, y realiza una segunda propuesta de destinación de excedentes de la siguiente manera:

Elaborado por: Andrea Peña Álzate Directora de Talento Humano	Revisado por: José Ignacio Varón Cárdenas Gerente	Aprobado por: José Ignacio Varón Cárdenas Gerencia/ Consejo Administración
---	---	--



ACTA DE REUNIÓN

SIPLAFT



Propuesta 2:

PROPUESTA ASOCIADO NORMAN GÓMEZ	
Excedentes a distribuir	\$ 350.613.812

PROPUESTA NRO. 2				
Destinación	Porcentaje	Valor	Saldo 2025	Total
FONDO DE INVERSION	50,2%	\$ 176.113.812	\$ 309.028.483	\$ 485.142.296
AMORTIZACIÓN DE APORTES	19,7%	\$ 68.963.171	\$ -	\$ 68.963.171
REVALORIZACIÓN DE APORTES IPC 5,1%	5,8%	\$ 20.500.000	\$ -	\$ 20.500.000
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Descuento pronto pago aportes. Auxilio de lentes. Integración Asociados. Bono navideño. Novena de navidad.	9,7%	\$ 34.000.000	\$ -	\$ 34.000.000
FONDO SOLIDARIDAD Reparación de motor, caja o transmisión. Siniestro. Calamidad doméstica. SOAT. Póliza RCE. Donaciones.	2,9%	\$ 10.000.000	\$ 30.000.000	\$ 40.000.000
FONDO AYUDA MUTUA Mantenimiento de vehículo. Mantenimiento de tráiler, carpa o carrocería.	5,7%	\$ 20.000.000	\$ 77.819.005	\$ 97.819.005
RETORNO PARTICIPACION EN TRABAJO	6,0%	\$ 21.036.829	\$ -	\$ 21.036.829
TOTAL	100%	\$ 350.613.812		

Luego de ser expuesta la propuesta 2 el Asociado Rutber Méndez interviene dando su opinión de desacuerdo con la disminución del retorno por participación indicando que esta propuesta deja un mensaje negativo y no motivacional para los demás asociados.

El presidente de la Asamblea le da la palabra al señor Humberto Naranjo quien apoya la manifestación anterior y solicita que se apoye la propuesta 1.

Así mismo, el señor James Mora Sandoval toma la palabra indicando su desacuerdo con que se de el retorno de participación como lo expone la propuesta 1.

Luego de haber escuchado las opiniones de los asociados, el señor Breiner Velásquez, presidente de la asamblea somete las propuestas a votación entre los (37) asociados presentes, la cuál quedó de la siguiente manera:

Elaborado por: Andrea Peña Álzate Directora de Talento Humano	Revisado por: José Ignacio Varón Cárdenas Gerente	Aprobado por: José Ignacio Varón Cárdenas Gerencia/ Consejo Administración
---	---	--



ACTA DE REUNIÓN

SIPLAFT



Página: 19 de 31

Código: GI-FT-05

Versión: 01

Actualización: noviembre de 2018

Propuesta 1 Destinación de excedentes 2025: 29 votos

Propuesta 2 Destinación de excedentes 2025: 6 votos

Abstenciones (asociados que no votaron): 2

Por lo anterior, la Destinación de excedentes del año 2025 se realizará de acuerdo a la propuesta 1, la cuál fue elegida por mayoría de votos.

Dado el resultado, se muestra a los asistentes la propuesta de Retorno de Participación, con los nombres de los Asociados, viajes realizados, utilidad y valor a retornar.

Dicha tabla fue puesta en consideración y se somete a votación; siendo las 11:50 a.m. los (37) asociados presentes en el recinto la aprobaron por unanimidad, quedando el retorno de participación de la siguiente manera de la siguiente manera:

Elaborado por:
Andrea Peña Álzate
Directora de Talento Humano

Revisado por:
José Ignacio Varón Cárdenas
Gerente

Aprobado por:
José Ignacio Varón Cárdenas
Gerencia/ Consejo Administración



ACTA DE REUNIÓN



Página: 20 de 31

Código: GI-FT-05

Versión: 01

Actualización: noviembre de 2018

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO	CANT DESPACHOS	UTILIDAD		30.000.000,00
RUTBER MENDEZ CLAROS	83058050	314	\$ 94.169.356	9,67%	2.900.705,74
BREINER FABIAN VELASQUEZ CAMARGO	1096034850	270	\$ 67.836.065	6,97%	2.089.559,40
SOCIEDAD OQUEENDO S.A.S	900807678	164	\$ 41.709.553	4,28%	1.284.782,49
LUZ MELIDA CARRILLO LOZANO	41908311	84	\$ 41.244.620	4,23%	1.270.461,12
DIANA MARITZA GOMEZ ORTIZ	25249384	107	\$ 39.120.000	4,02%	1.205.016,29
PEREZ RODRIGUEZ HH S.A.S SPRH S.A.S	900837639	63	\$ 36.913.047	3,79%	1.137.035,35
REINERIO GONZALEZ SUAREZ	93285048	62	\$ 35.683.529	3,66%	1.099.162,42
HELIO HENAO RAMIREZ	4474119	232	\$ 34.764.755	3,57%	1.070.861,35
HERNAN JAVIER ROA DIAZ	12274291	61	\$ 32.700.800	3,36%	1.007.285,19
RAMON ELIAS GARCIA RAMIREZ	4408090	41	\$ 29.708.250	3,05%	915.105,45
EDITH JOHANNA TRUJILLO MOTTA	1094884856	54	\$ 29.300.000	3,01%	902.530,10
RAFAEL HUMBERTO DAZA PAEZ	19482146	54	\$ 28.350.000	2,91%	873.267,18
PAULIN CATHERINE NARANJO DIAZ	41958785	103	\$ 27.769.318	2,85%	855.380,38
HUMBERTO NARANJO SUAREZ	7508868	131	\$ 27.727.978	2,85%	854.106,99
YENNY LORENA PAREJA CARDONA	1090149268	99	\$ 24.925.194	2,56%	767.772,62
NANCY STELLA RUIZ RESTREPO	24604214	35	\$ 24.850.647	2,55%	765.476,34
HERNAN JAVIER OSPINA URUEÑA	9728016	87	\$ 24.726.478	2,54%	761.651,56
JHON JAIVER ROMERO JARAMILLO	18388500	84	\$ 23.142.436	2,38%	712.858,19
JAIRO VELASQUEZ LUGO	7510944	89	\$ 22.729.500	2,33%	700.138,49
SANTIAGO PEREZ ROA	1004918497	43	\$ 21.421.135	2,20%	659.836,83
MARIELLY ESPINOSA RAMIREZ	41889513	91	\$ 20.510.740	2,11%	631.793,86
JAMES BEDOYA LASPRILLA	89006272	71	\$ 19.585.868	2,01%	603.304,96
JHON ETELBER VALENCIA CUELLAR	1096032566	79	\$ 19.239.774	1,98%	592.644,20
JHON DEIVER FARFAN OLCAMPO	1097390153	62	\$ 19.005.284	1,95%	585.421,19
ALVARO SARMIENTO CALDERON	18390806	75	\$ 18.844.292	1,93%	580.462,14
JANETH CORREA RODRIGUEZ	24579881	36	\$ 17.670.000	1,81%	544.290,33
LIDA. GOMEZ HERNANDEZ	24604735	54	\$ 15.714.814	1,61%	484.064,59
CLARENA BETANCUR ARANGO	41917114	28	\$ 14.190.000	1,46%	437.095,63
JHON JAIRO MEDINA MARULANDA	16222294	35	\$ 13.090.000	1,34%	403.212,25
DIEGO ALEJANDRO OSPINA URUEÑA	1094909586	33	\$ 11.934.711	1,23%	367.625,80
ALBERTO FLOREZ RODRIGUEZ	9779654	29	\$ 8.051.662	0,83%	248.015,95
SAUL. BOTERO CHIQUITO	16647933	19	\$ 7.670.000	0,79%	236.259,59
ALFONSO VILLAMIL SANDOVAL	11425672	25	\$ 7.521.744	0,77%	231.692,84
JOSE JULIAN CARDONA MEJIA	9994600	11	\$ 7.100.000	0,73%	218.701,83
MARIA CLARENA ARANGO	24660392	17	\$ 5.790.046	0,59%	178.351,22
JASBLEIDY LUGO ANGARITA	41920871	12	\$ 5.400.000	0,55%	166.336,60
MARBELIZ OTALVARO RAMOS	1088250159	9	\$ 5.280.000	0,54%	162.640,24
LUZ AMPARO ISAZA ORTIZ	33818397	15	\$ 4.429.020	0,45%	136.427,44
MARIA DEL PILAR ARIAS DE RODRIGUEZ	31200183	9	\$ 4.200.000	0,43%	129.372,91
MARIO ALEXANDER NIETO SANTA	10000278	9	\$ 4.010.000	0,41%	123.520,33
JORGE LUIS RAMIREZ RAMIREZ	4602587	8	\$ 3.760.000	0,39%	115.819,56
JOSE HUGO RIVERA ALVAREZ	4406577	15	\$ 3.674.572	0,38%	113.188,12
HECTOR FREDY AGUIRRE PEREZ	18411917	6	\$ 3.436.362	0,35%	105.850,52
JHON FREDDY PEREZ GUTIERREZ	16925046	5	\$ 3.330.000	0,34%	102.574,24
TRANSPORTES Y MUDANZAS LA CIMA S.A	901154270	16	\$ 3.287.322	0,34%	101.259,63
OLGA LUCIA ARBELAEZ SALAZAR	41929491	9	\$ 2.960.770	0,30%	91.200,82
RUBEN DARIO VASQUEZ ALZATE	7534475	6	\$ 2.900.000	0,30%	89.328,92
GLORIA MILENA MORALES VILLADA	31417118	4	\$ 2.570.000	0,26%	79.163,90
DAYNER EDUARDO CASTAÑO MONTOYA	1116432620	9	\$ 2.537.890	0,26%	78.174,82
JAMES MORA SANDOVAL	7560855	5	\$ 2.150.000	0,22%	66.226,61
MERLY YORLEY HERRERA COLMENARES	37753948	5	\$ 1.600.000	0,16%	49.284,92
LUISA FERNANDA ZARTA ARIAS	41954052	2	\$ 900.000	0,09%	27.722,77
JOSE ORLANDO LOPEZ	4374018	3	\$ 887.540	0,09%	27.338,96
FERNANDO ALBARRACIN PERENGUEZ	16369610	2	\$ 820.000	0,08%	25.258,52
OMAR CARVAJAL OROZCO	7525346	6	\$ 476.548	0,05%	14.679,14
NELSON DE JESUS SALAZAR ECHAVARRI	16207101	1	\$ 400.000	0,04%	12.321,23
JORGE ELIECER VARGAS MENDIETA	18490620	1	\$ 207.120	0,02%	6.379,93
TOTAL		2999	\$ 973.928.740	100,00%	30.000.000,00

Elaborado por:
Andrea Peña Álzate
Directora de Talento Humano

Revisado por:
José Ignacio Varón Cárdenas
Gerente

Aprobado por:
José Ignacio Varón Cárdenas
Gerencia/ Consejo Administración



9. ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL Y SUPLENTE Y FIJACIÓN DE HONORARIOS.

El día 28 de febrero de 2026, se realizó la convocatoria para la elección de Revisor Fiscal y Suplente y se solicitó a quienes aspiraran a dichos cargos asistir el día de la asamblea (21 de marzo de 2026) a las 11:00 am para presentar sus propuestas ante los asociados, dado lo anterior se presentan los siguientes postulantes:

POSTULACIÓN 1 REVISOR FISCAL

Nombre: HÉCTOR GARCÍA SUAREZ

Cédula de ciudadanía: 7.546.809

Expedida el 20 de octubre de 1983 en Armenia.

Propuesta de honorarios \$3.500.000

SUPLENTE

Nombre: JHON JAIVER HERNÁNDEZ MONTOYA

Cédula de ciudadanía: 18.394.284

Expedida el 31 de octubre de 1990 en Calarcá.

POSTULACIÓN 2 REVISOR FISCAL

Nombre: SANDRA MILENA SÁNCHEZ LONDOÑO

Cédula de ciudadanía: 41.953.353

Expedida el 4 de junio de 1997 en Armenia.

Propuesta de honorarios: De acuerdo a lo presupuestado por la cooperativa (\$3.300.000)

SUPLENTE

Nombre: LORENA RUIZ GRISALES

Cédula de ciudadanía: 41957296

Expedida el 13 noviembre de 2001 en Armenia



ACTA DE REUNIÓN

SIPLAFT



Página: 22 de 31

Código: GI-FT-05

Versión: 01

Actualización: noviembre de 2018

POSTULACIÓN 3 REVISOR FISCAL

Nombre: PAOLA ANDREA LÓPEZ OBANDO

Cédula de ciudadanía: No suministra información

Propuesta de honorarios \$2.850.000

SUPLENTE

No presenta suplente.

Antes de iniciar la votación interviene la señora Alba Representante de Sociedad Oquendo, indicando que está en desacuerdo con reelegir al señor Héctor García Suárez, teniendo en cuenta el proceso legal que actualmente lleva la Cooperativa con el ex Gerente Ignacio Varón, y de lo cuál ella afirma que la información referente a la seguridad social del señor Varón debía presentarse en asambleas anteriores.

Posteriormente, la elección de Revisor Fiscal se somete a votación a las 11:57, entre los (37) asociados presentes en el recinto quedando de la siguiente manera:

Postulación 1: 0 Votos

Postulación 2: 32 Votos

Postulación 3: 1 Voto

Asociados que se abstienen de votación: 4

De acuerdo a lo anterior, la Postulación 2 es elegida por mayoría de votos como Revisor Fiscal y Suplente de acuerdo con los siguientes datos:

REVISOR FISCAL

Nombre: SANDRA MILENA SÁNCHEZ LONDOÑO

Cédula de ciudadanía: 41.953.353

Expedida el 4 de junio de 1997 en Armenia.

Propuesta de honorarios: De acuerdo a lo presupuestado por la cooperativa (\$3.300.000)

Elaborado por:
Andrea Peña Álzate
Directora de Talento Humano

Revisado por:
José Ignacio Varón Cárdenas
Gerente

Aprobado por:
José Ignacio Varón Cárdenas
Gerencia/ Consejo Administración



ACTA DE REUNIÓN



Página: 29 de 31

Código: GI-FT-05

Versión: 01

Actualización: noviembre de 2018

28 asociados votaron a favor de la reforma, 5 asociados votaron en contra de la reforma y 4 asociados se abstuvieron de votar, teniendo en cuenta lo anterior, la reforma al artículo 62 es aprobada por mayoría de votos.

A continuación, se somete a votación la reforma del artículo 63:

ARTÍCULO VIGENTE	REFORMA: MODIFIQUESE ASÍ:
ARTICULO 63. El consejo de Administración sesionara una vez al mes en forma ordinaria y extraordinariamente, cuando las circunstancias lo exijan, la convocatoria a sesiones ordinarias o extraordinarias, serán hechas por su Presidente, Gerente o Revisor Fiscal.	ARTICULO 63. El consejo de Administración sesionara una vez al mes en forma ordinaria y extraordinariamente, cuando las circunstancias lo exijan, la convocatoria a sesiones ordinarias o extraordinarias, serán hechas por su Presidente, Gerente o Revisor Fiscal. Para asistir a las reuniones del Consejo de Administración, el Asociado debe estar al día por todo concepto con la Cooperativa con corte al mes anterior a la fecha de la reunión.

La reforma del artículo 63 se somete a votación entre los (37) asociados presentes en el recinto, la cuál fue aprobada por unanimidad.

A continuación, se somete a votación la reforma del artículo 66:

ARTÍCULO VIGENTE	REFORMA: MODIFIQUESE ASÍ:
ARTICULO 66. El Gerente, los miembros de la Junta de Vigilancia y los Comités, así como el revisor fiscal y los empleados de la Cooperativa, podrán asistir a las sesiones del Consejo de Administración, cuando fueren previamente citados, con derecho a voz pero sin voto. PARAGRAFO: Serán INCOMPATIBILIDADES en el ejercicio de cargos de dirección, administración, control y manejo, tales como ser miembros del Consejo de Administración, junta de Vigilancia, Gerente, Revisor Fiscal, Comités especiales y empleados de la Cooperativa, los siguientes:	ARTICULO 66. El Gerente, los miembros de la Junta de Vigilancia y los Comités, así como el revisor fiscal y los empleados de la Cooperativa, podrán asistir a las sesiones del Consejo de Administración, cuando fueren previamente citados, con derecho a voz pero sin voto. PARAGRAFO: Serán INCOMPATIBILIDADES en el ejercicio de cargos de dirección, administración, control y manejo, tales como ser miembros del Consejo de Administración, junta de Vigilancia, Gerente, Revisor Fiscal, Comités especiales y empleados de la Cooperativa, los siguientes:
Tener parentesco entre si dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o estar unido entre sí por matrimonio.	Tener parentesco entre si dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o estar unido entre sí por matrimonio.
	Pertenecer a órganos directivos, juntas de vigilancia, ser empleado, agente comercial u otro rol en otra empresa de transporte de carga que implique conflicto de interés.

Elaborado por:
Andrea Peña Álzate
Directora de Talento Humano

Revisado por:
José Ignacio Varón Cárdenas
Gerente

Aprobado por:
José Ignacio Varón Cárdenas
Gerencia/ Consejo Administración



ACTA DE REUNIÓN

SIPLAFT



Página: 30 de 31

Código: GI-FT-05

Versión: 01

Actualización: noviembre de 2018

La reforma del artículo 66 se somete a votación entre los (37) asociados presentes en el recinto, de los cuales 33 asociados votaron a favor de la reforma, 2 asociados votaron en contra de la reforma y 2 asociados se abstuvieron de votar, teniendo en cuenta lo anterior, la reforma al artículo 66 es aprobada por mayoría de votos.

A continuación, se somete a votación la reforma del artículo 69:

ARTÍCULO VIGENTE	REFORMA: MODIFIQUESE ASÍ:
<p>ARTICULO 69. DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. La Junta de Vigilancia estará integrada por Asociados hábiles en número de tres (3) con sus suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea general para periodo de tres (3) años, aplicándose el sistema señalado para el Consejo de Administración, pudiendo ser reelegidos a removidos libremente por La Asamblea General.</p>	<p>ARTICULO 69. DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. La Junta de Vigilancia estará integrada por Asociados hábiles en número de tres (3) con sus suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea general para periodo de tres (3) años, aplicándose los requisitos señalados para el Consejo de Administración, pudiendo ser reelegidos por máximo dos (2) periodos consecutivos, por La Asamblea General.</p>

La reforma del artículo 69 se somete a votación entre los (37) asociados presentes en el recinto, de los cuales 33 asociados votaron a favor de la reforma, de los cuales 33 asociados votaron a favor de la reforma, 4 asociados se abstuvieron de votar, teniendo en cuenta lo anterior, del artículo 69 es aprobada por mayoría de votos.

11. PROPOCIONES Y VARIOS

El señor Hernán Roa, solicita volver a mostrar en pantallas el listado de los asociados beneficiarios del de retorno de participación, dicha solicitud es aceptada por el presidente de la Asamblea y el listado es publicado nuevamente.

12. CLAUSURA

El presidente de la Asamblea Breiner Fabián Velásquez Camargo, da por clausurada la presente Asamblea General Ordinaria de Asociados, una vez agotado el orden de día y después de haber consultado con los Asociados si quedaba algún punto o alguna duda para resolver.

Elaborado por:
Andrea Peña Álzate
Directora de Talento Humano

Revisado por:
José Ignacio Varón Cárdenas
Gerente

Aprobado por:
José Ignacio Varón Cárdenas
Gerencia/ Consejo Administración



ACTA DE REUNIÓN

SIPLAFT



Página: 27 de 31

Código: GI-FT-05

Versión: 01

Actualización: noviembre de 2018

4. APOORTE PARA FONDO MUTUAL:	4. APOORTE PARA FONDO MUTUAL:
Fijese en la suma de uno por ciento (1%) mensual del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, pagadero de manera mensual y ajustado al múltiplo de mil más cercano; este aporte debe contribuir para el Fondo Mutua.	Fijese un aporte inicial al momento de la afiliación del asociado del 4% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ajustado al múltiplo de mil más cercano y un 1% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, pagadero de manera mensual y ajustado al múltiplo de mil más cercano; este valor debe contribuir para el Fondo Mutua, solo será distribuido a los Asociados mediante auxilios de acuerdo a reglamente aprobado por el Consejo de Administración.
5. CUOTA DE RODAMINETO DE LA	5. CUOTA DE RODAMINETO DE LA
COOPERATIVA: El asociado deberá aportar mensualmente a la cooperativa la suma del uno punto uno por ciento (1,1%) del salario mínimo mensual legal vigente, ajustado al múltiplo de mil más cercano; este aporte debe contribuir a sufragar gastos de funcionamiento de la empresa.	COOPERATIVA: El asociado deberá aportar mensualmente a la cooperativa la suma del uno punto uno por ciento (1,1%) del salario mínimo mensual legal vigente, ajustado al múltiplo de mil más cercano; este aporte debe contribuir a sufragar gastos de funcionamiento de la empresa.
6. CONTRIBUCIÓN ADICIONAL POR VEHÍCULO EN NUMERO SUPERIOR A	6. CONTRIBUCIÓN ADICIONAL POR VEHÍCULO EN NUMERO SUPERIOR A
CINCO (5) A partir del sexto vehículo que el asociado vincule a COOQUITRANS, deberá cancelar una afiliación nueva y cumplir con el pago de las mismas cuotas societarias contempladas en este artículo del numeral uno al cinco (1-5) del artículo 91	CINCO (5) A partir del sexto vehículo que el asociado vincule a COOQUITRANS, deberá cancelar una afiliación nueva y cumplir con el pago de las mismas cuotas societarias contempladas en este artículo del numeral uno al cinco (1-5) del artículo 91

La reforma del artículo 91 fue decidida en tres votaciones realizadas a entre los 37 asociados presentes en el recinto:

- **La modificación del literal 1 (Admisión Afiliado)** fue aprobada por unanimidad.
- **La modificación del literal 3 (Aportes sociales permanentes pagaderos de manera mensual)** tuvo 16 votos a favor de la reforma, 20 votos en contra de la reforma y un asociado se abstuvo de votar, por lo tanto, por mayoría de votos el literal 3 del artículo 91 no se modifica.
- **La modificación del literal 4 (Aporte para fondo mutua)** es aprobada por unanimidad.

Elaborado por: Andrea Peña Álzate Directora de Talento Humano	Revisado por: José Ignacio Varón Cárdenas Gerente	Aprobado por: José Ignacio Varón Cárdenas Gerencia/ Consejo Administración
---	---	--



ACTA DE REUNIÓN

SIPLAFT



Página: 28 de 31

Código: GI-FT-05

Versión: 01

Actualización: noviembre de 2018

A continuación, se somete a votación la reforma del artículo 62:

ARTÍCULO VIGENTE	REFORMA: MODIFIQUESE ASÍ:
ARTICULO 62. El Consejo de Administración es el Órgano permanente de la Administración, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea.	ARTICULO 62. El Consejo de Administración es el Órgano permanente de la Administración, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea.
El Consejo de Administración estará integrado por Asociados hábiles, en número de cinco (5) con sus suplentes numéricos, para el periodo de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos o removidos libremente, por la Asamblea General.	El Consejo de Administración estará integrado por Asociados hábiles, en número de cinco (5) con sus suplentes numéricos, para el periodo de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos por máximo dos (2) periodos consecutivos, o removidos libremente, por la Asamblea General.
Sus Miembros deben contar con más de un (1) año de antigüedad, como Asociados de la Cooperativa.	Sus Miembros deben contar con más de un (1) año de antigüedad, como Asociados de la Cooperativa.
Los miembros del consejo de administración no deben tener antecedentes penales, judiciales y/o disciplinarios, en caso de presentar alguna situación que afecte el resultado de las consultas que se realiza cada año de acuerdo al cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017, se inhabilitará para realizar esta función, teniendo en cuenta que esto es un requisito indispensable para conservar el régimen tributario especial de acuerdo a lo establecido en el Art. 364-3. Pérdida de los beneficios del régimen tributario especial.	Para pertenecer al Consejo de Administración el Asociado debe haber realizado al menos 24 viajes en el año anterior, al corte de la celebración de la Asamblea Los miembros del consejo de administración no deben tener antecedentes penales, judiciales y/o disciplinarios, en caso de presentar alguna situación que afecte el resultado de las consultas que se realiza cada año de acuerdo al cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017, se inhabilitará para realizar esta función, teniendo en cuenta que esto es un requisito indispensable para conservar el régimen tributario especial de acuerdo a lo establecido en el Art. 364-3. Pérdida de los beneficios del régimen tributario especial.

La reforma del artículo 62 se somete a votación entre los (37) asociados presentes en el recinto de la siguiente manera:

El segundo párrafo del artículo donde se modifica el periodo de reelección de sus miembros a (2) años, para esta parte del artículo, 33 asociados votaron a favor de la reforma, 4 asociados se abstuvieron de votar, teniendo en cuenta lo anterior, la reforma del párrafo 2 del artículo 62 es aprobada por mayoría de votos.

Se propone agregar un último párrafo al artículo donde se indica un mínimo de viajes realizados en el año anterior para pertenecer al consejo, para esta parte del artículo,

Elaborado por: Andrea Peña Álzate Directora de Talento Humano	Revisado por: José Ignacio Varón Cárdenas Gerente	Aprobado por: José Ignacio Varón Cárdenas Gerencia/ Consejo Administración
---	---	--



ACTA DE REUNIÓN

SIPLAFT



Página: 25 de 31

Código: GI-FT-05

Versión: 01

Actualización: noviembre de 2018

APORTE PARA FONDO MUTUAL: Fíjese

en la suma de uno por ciento (1%) mensual del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, pagadero de manera mensual y ajustado al múltiplo de mil más cercano; este aporte debe contribuir para el Fondo Mutual.

CUOTA DE RODAMINETO DE LA

COOPERATIVA: El asociado deberá aportar mensualmente a la cooperativa la suma del uno punto uno por ciento (1,1%) del salario mínimo mensual legal vigente, ajustado al múltiplo de mil más cercano; este aporte debe contribuir a sufragar gastos de funcionamiento de la empresa.

CONTRIBUCIÓN ADICIONAL POR VEHÍCULO EN NUMERO SUPERIOR A

CINCO (5) A partir del sexto vehículo que el asociado vincule a COOQUITRANS, deberá cancelar una afiliación nueva y cumplir con el pago de las mismas cuotas societarias contempladas en este artículo del numeral uno al cinco (1-5) del artículo 91

o) Cumplir oportunamente dentro de los plazos previstos las obligaciones contraídas con la cooperativa y estipuladas en el presente estatuto.

p) Es obligatorio tener vigente la Póliza Responsabilidad Civil para el vehículo.

DE ORDEN COLECTIVO

Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea, deliberar en ellas y depositar su voto, lo mismo que asistir a las reuniones de los organismos y comités de que forme parte.

Aprobación de políticas y planes de trabajo de la Cooperativa.

Aprobación de los estados financieros de la Cooperativa.

Aprobación de la distribución de excedentes.

Aprobación de reforma de estatutos. Aprobación de la fusión, incorporación y disolución de la Cooperativa.

Las demás inherentes a la ley y a los principios cooperativos.

PARAGRAFO: La sanción económica por la inasistencia a la Asamblea será equivalente al 20% del salario mínimo mensual legal vigente. La administración enviará el día hábil siguiente a la celebración de la Asamblea, la cuenta por cobrar al asociado que incurra en falta de asistencia y no haya enviado con anterioridad la excusa, misma que solo podrá ser médica expedida por la EPS o excusa válida comprobable por calamidad doméstica.

o) Cumplir oportunamente dentro de los plazos previstos las obligaciones contraídas con la cooperativa y estipuladas en el presente estatuto.

p) Es obligatorio tener vigente la Póliza Responsabilidad Civil para el vehículo.

DE ORDEN COLECTIVO

Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea, deliberar en ellas y depositar su voto, lo mismo que asistir a las reuniones de los organismos y comités de que forme parte.

Aprobación de políticas y planes de trabajo de la Cooperativa.

Aprobación de los estados financieros de la Cooperativa.

Aprobación de la distribución de excedentes.

Aprobación de reforma de estatutos. Aprobación de la fusión, incorporación y disolución de la Cooperativa.

Las demás inherentes a la ley y a los principios cooperativos.

PARAGRAFO: La sanción económica por la inasistencia a la Asamblea será equivalente al 20% del salario mínimo mensual legal vigente. La administración enviará el día hábil siguiente a la celebración de la Asamblea, la cuenta por cobrar al asociado que incurra en falta de asistencia y no haya enviado con anterioridad la excusa, misma que solo podrá ser médica expedida por la EPS o excusa válida comprobable por calamidad doméstica.



ACTA DE REUNIÓN

SIPLAFT



Página: 26 de 31

Código: GI-FT-05

Versión: 01

Actualización: noviembre de 2018

La modificación del literal n del artículo 12 se somete a votación entre los (37) asociados presentes la cuál es aprobada por unanimidad.

Acto seguido se realiza exposición de la propuesta de modificación del artículo 91 de la siguiente:

ARTÍCULO VIGENTE	REFORMA: MODIFIQUESE ASÍ:
ARTICULO 91. CUOTAS SOCIETARIAS.	ARTICULO 91. CUOTAS SOCIETARIAS.
1. ADMISIÓN AFILIADO: Para ser admitido como asociado deberá pagar por una sola vez, el equivalente a uno punto tres (1,3) salarios mínimos mensuales legales vigentes, este valor no será retornable al momento del retiro del asociado y será ajustado al múltiplo de mil más cercano.	1. ADMISIÓN AFILIADO: Para ser admitido como asociado deberá pagar por una sola vez, el equivalente 65% del salario mínimo mensual legal vigente, ajustado al múltiplo de mil más cercano, este valor no será retornable al momento del retiro del asociado ya que se reconoce como un ingreso administrativo para contribuir a sufragar gastos de funcionamiento de la empresa.
	CERTIFICADO APORTACION INICIAL: Para ser admitido como asociado deberá pagar por una sola vez, el equivalente 65% del salario mínimo mensual legal vigente, ajustado al múltiplo de mil más cercano, este valor será retornable al momento del retiro del asociado ya que se reconoce como un aporte para contribuir al capital social de la cooperativa.
2. VALOR DE ADMISION DE CADA	2 VALOR DE ADMISION DE CADA
VEHICULO: Por cada vehículo que afilie a la cooperativa pagará el 16% del salario mínimo, este valor no será retornable al momento del retiro del asociado y será ajustado al múltiplo de mil más cercano.	VEHICULO: Por cada vehículo que afilie a la cooperativa pagará el 16% del salario mínimo, este valor no será retornable al momento del retiro del asociado y será ajustado al múltiplo de mil más cercano.
3. APORTES SOCIALES PERMANENTES, PAGADEROS DE MANERA MENSUAL:	3. APORTES SOCIALES PERMANENTES, PAGADEROS DE MANERA MENSUAL:
Fíjese en el cinco por ciento (5%) mensual del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, ajustado al múltiplo de mil más cercano; este aporte debe contribuir para formar el capital social de la cooperativa.	Fíjese en el seis por ciento (6%) mensual del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, ajustado al múltiplo de mil más cercano; este aporte debe contribuir para formar el capital social de la cooperativa.



ACTA DE REUNIÓN



Página: 23 de 31

Código: GI-FT-05

Versión: 01

Actualización: noviembre de 2018

SUPLENTE

Nombre: LORENA RUIZ GRISALES

Cédula de ciudadanía: 41957296

Expedida el 13 noviembre de 2001 en Armenia

10 - REFORMA DE ESTATUTOS

Cumpliendo con el requisito legal, adjunta a la convocatoria se envió la propuesta a la reforma de estatutos de la Cooperativa Quindiana de Transportadores en sus artículos, 12, 91, 62, 63, 66 y 69 de la siguiente manera:

ARTÍCULO 12. DEBERES ESPECIALES DE LOS ASOCIADOS.	ARTÍCULO 12. DEBERES ESPECIALES DE LOS ASOCIADOS.
Serán deberes especiales de los asociados:	Serán deberes especiales de los asociados:
DE ORDEN INDIVIDUAL:	DE ORDEN INDIVIDUAL:
a) Adquirir conocimiento sobre los principios básicos del cooperativismo, características del acuerdo cooperativo y estatutos que rigen la entidad; así mismo sobre la normatividad que rige el tránsito y transporte.	a) Adquirir conocimiento sobre los principios básicos del cooperativismo, características del acuerdo cooperativo y estatutos que rigen la entidad; así mismo sobre la normatividad que rige el tránsito y transporte.
b) Cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo cooperativo.	b) Cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo cooperativo.
c) Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración y vigilancia.	c) Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración y vigilancia.
d) Comportarse solidariamente en sus relaciones con la cooperativa y con los asociados de la misma.	d) Comportarse solidariamente en sus relaciones con la cooperativa y con los asociados de la misma.
e) Guardar respeto y mesura en las relaciones con directivos, empleados, y asociados de la cooperativa; efectuando así mismo las reclamaciones con cultura y educación.	e) Guardar respeto y mesura en las relaciones con directivos, empleados, y asociados de la cooperativa; efectuando así mismo las reclamaciones con cultura y educación.
f) Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la cooperativa.	f) Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la cooperativa.
g) Avisar oportunamente a la Gerencia o la Secretaría General todo cambio de dirección domiciliaria que efectúe y hacer uso de los servicios de la Cooperativa-	g) Avisar oportunamente a la Gerencia o la Secretaría General todo cambio de dirección domiciliaria que efectúe y hacer uso de los servicios de la Cooperativa-
h) Permitir que su vehículo o vehículos sean administrados por la Cooperativa en las condiciones previstas en estos Estatutos y en la Ley.	h) Permitir que su vehículo o vehículos sean administrados por la Cooperativa en las condiciones previstas en estos Estatutos y en la Ley.
i) Prestar servicios en las rutas que hayan sido asignadas por las autoridades	i) Prestar servicios en las rutas que hayan sido asignadas por las autoridades

Elaborado por:
Andrea Peña Álzate
Directora de Talento Humano

Revisado por:
José Ignacio Varón Cárdenas
Gerente

Aprobado por:
José Ignacio Varón Cárdenas
Gerencia/ Consejo Administración



ACTA DE REUNIÓN



<p>competentes y de acuerdo con el reglamento de tránsito o plan de rodamiento que establezca la Cooperativa en la forma que para el efecto se establezca.</p>	<p>competentes y de acuerdo con el reglamento de tránsito o plan de rodamiento que establezca la Cooperativa en la forma que para el efecto se establezca.</p>
<p>j) No promover ni fomentar la propagación de chismes, comentarios y rumores contra la Cooperativa, sus directivos, funcionarios y empleados de ella.</p>	<p>j) No promover ni fomentar la propagación de chismes, comentarios y rumores contra la Cooperativa, sus directivos, funcionarios y empleados de ella.</p>
<p>k) Hacer uso del conducto regular en las reclamaciones a que haya lugar.</p>	<p>k) Hacer uso del conducto regular en las reclamaciones a que haya lugar.</p>
<p>l) Cumplir las disposiciones legales, y determinaciones de las autoridades del área del transporte.</p>	<p>l) Cumplir las disposiciones legales, y determinaciones de las autoridades del área del transporte.</p>
<p>m) Mantener los vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte, en óptimas condiciones mecánicas y de presentación, portando además los distintivos de la empresa, en la forma que para el efecto se establezca.</p>	<p>m) Mantener los vehículos destinados a la prestación del servicio público de transporte, en óptimas condiciones mecánicas y de presentación, portando además los distintivos de la empresa, en la forma que para el efecto se establezca.</p>
<p>n) Pagar en su totalidad las cuotas de asociación obligatorias, que se establecen en las siguientes tarifas:</p>	<p>n) Pagar en su totalidad las cuotas de asociación obligatorias, dispuestas en el artículo 91 de este estatuto.</p>
<p>ADMISIÓN AFILIADO: Para ser admitido como asociado deberá pagar por una sola vez, el equivalente a uno punto tres (1,3) salarios mínimos mensuales legales vigentes, este valor no será retornable al momento del retiro del asociado y será ajustado al múltiplo de mil más cercano.</p>	
<p>VALOR DE ADMISION DE CADA</p>	
<p>VEHICULO: Por cada vehículo que afilie a la cooperativa pagará el 16% del salario mínimo, este valor no será retornable al momento del retiro del asociado y será ajustado al múltiplo de mil más cercano.</p>	
<p>APORTES SOCIALES PERMANENTES, PAGADEROS DE MANERA MENSUAL:</p>	
<p>Fíjese en el cinco por ciento (5%) mensual del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, ajustado al múltiplo de mil más cercano; este aporte debe contribuir para formar el capital social de la cooperativa.</p>	



ACTA DE REUNIÓN

SIPLAFT



Página: 31 de 31

Código: GI-FT-05

Versión: 01

Actualización: noviembre de 2018

No encontrando ninguna objeción a la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, se levanta la reunión a las 02:30 p.m. y de la cual queda constancia en la presente acta, de acuerdo con la aplicación de los preceptos legales y para que sirva como plena prueba de lo que en ella se discutió y aprobó.

Igualmente, el señor Jhon Alejandro Rodríguez, invita a los asociados presentes, a que participen en las rifas con motivo de incentivo por la Asistencia a la presente reunión.

BREINER FABIÁN VELÁSQUEZ CAMARGO
Presidente de la Asamblea
C.C. 1.096.034.850

MAIRA ALEXANDRA GUARNIZO
Secretaria de la Asamblea
C.C. 1.094.907.880

La comisión nombrada por la Asamblea, para aprobar la presente acta certifica que se realizó conforme a lo debatido, discutido y aprobado, por lo anterior certifican mediante sus respectivas firmas y número de identificación, que se aprueba con todos sus anexos en todo su contexto.

NORMAN GILBERTO GÓMEZ LUENGAS
C.C. 79.455.869

JAMES BEDOYA LASPRILLA
C.C. 89.006.272

Janeth Correa R.
JANETH CORREA RODRÍGUEZ
C.C 24.579.881

Elaborado por: Andrea Peña Álzate Directora de Talento Humano	Revisado por: José Ignacio Varón Cárdenas Gerente	Aprobado por: José Ignacio Varón Cárdenas Gerencia/ Consejo Administración
---	---	--

